 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSION 3
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	PR-GJU-09
		FECHA EDICIÓN 20-04-2020

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que permita la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA de la entidad.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación de los hechos generadores del daño antijurídico y finaliza con el seguimiento de las políticas de prevención.

3. BASE LEGAL


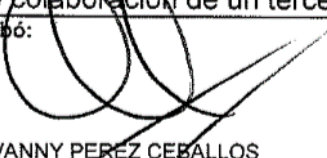
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1444 de 2011- Artículo 5º
- Ley 6 de 1992.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 1066 de 2006.
- Ley 1395 de 2010.
- Ley 1755 de 2015.
- Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017.
- Decreto 4085 de 2011.
- Decreto 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 de 2015.
- Circular Externa No.05 del 27 de septiembre de 2019.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Estatuto Tributario.
- Código Disciplinario Único


4. DEFINICIONES

Causas: Fundamentos, motivos, origen y principio de algo.

Condena: Parte de la sentencia que dicta un juez o tribunal, en la cual se impone una pena o sanción.

Conciliación: Es un medio alternativo de solución de conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

Revisó:  LUISA ALEJANDRA CAMARGO SALAMANCA Coordinadora Grupo de Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva Fecha: 20-04-2020	Aprobó:  GIOVANNY PEREZ CEBALLOS Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Fecha: 20-04-2020
---	--

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSION 3
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	PR-GJU-09
		FECHA EDICIÓN 20-04-2020

Daño antijurídico: El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte Constitucional de la República de Colombia considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propio del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado le corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades d ellos particulares frente a la actividad de la administración.

Demanda: Es un acto procesal u acción escrita o verbal ante un órgano judicial.

Derecho de petición: Es la posibilidad que tiene toda persona para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado.

EKOGUI: Es el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Indicador: Dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un periodo de tiempo determinado.

Litigioso: Que es objeto de disputa o pleito en juicio

Medida: Es determinar acciones concretas a ejecutar.


Mecanismo: Es la forma de ejecutar la medida.

Reclamaciones administrativas: Es un típico procedimiento administrativo, aunque de naturaleza especial, encaminado a obtener de la Administración Pública el reconocimiento pacífico de un derecho para eludir un proceso.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un hecho que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos.

5. CONDICIONES GENERALES

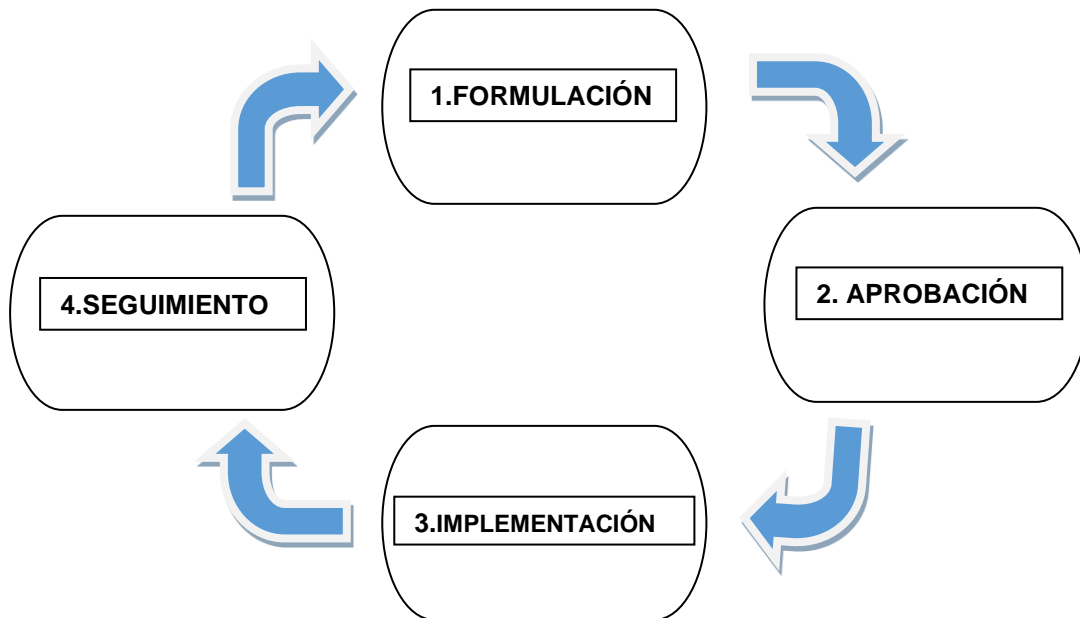
1. Se debe formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico de acuerdo a la aplicación *“Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”* anexa a la Circular No. 05 de 2019 por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE**.
2. Los análisis y estudios para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico que se formulen por el Ministerio se deben presentar ante el Comité de Conciliación para su aprobación y coordinación con la toma de decisiones.
3. La Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada por el Ministerio será sometida a la aprobación de la ANDJE previa revisión del Comité de Conciliación.

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSION 3
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	PR-GJU-09
		FECHA EDICIÓN 20-04-2020

4. Una vez aprobada la política será adoptada en la entidad por resolución u otro documento idóneo.


6. DESARROLLO

El proceso de elaboración de una **Política de prevención del daño antijurídico** corresponde al siguiente ciclo:




Para desarrollar este ciclo se establece el siguiente procedimiento:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO ASOCIADO
1	<p>Realizar el análisis de litigiosidad y riesgos en la entidad. Se debe determinar la información a considerar durante veintiún (21) meses antes de la formulación de la política.</p> <p>Para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA, las entidades pueden tomar en consideración cualquiera de las situaciones que se listan a continuación:</p> <p>a) La litigiosidad con base en el reporte eKOGUI para el respectivo período.</p>	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Informe Archivo Excel ANDJE

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSION 3
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	PR-GJU-09
		FECHA EDICIÓN 20-04-2020

	b) Las sentencias o laudos condenatorios. c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial. d) Las reclamaciones administrativas. e) Los derechos de petición que puedan anticipar f) situaciones litigiosas futuras. g) El mapa de riesgos de la entidad u otros riesgos identificados. h) Otros factores que la entidad considere relevantes. i) Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.		
2	Analizar las causas y sub causas así: <ul style="list-style-type: none"> • Extraer la sub causa de la causa ya priorizada • Identificar el valor y la frecuencia • Determinar si son generadoras del daño antijurídico • Determinar si son prevenibles o no 	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Informe Archivo excell ANDJE
3	Proponer el indicador a aplicar ¹ . Este indicador poder ser: <ul style="list-style-type: none"> • De gestión • De resultado • De impacto 	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Archivo excell ANDJE
4	Elaborar el Plan de Acción en el que se detalla la causa, la sub causa, la medida y el mecanismo a realizar con ocasión de la política formulada.	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Archivo excell ANDJE
5	Formular la política para vigencia bianual y someter su contenido a aprobación por el Comité de Conciliación.	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Acta del comité de conciliación Archivo excell ANDJE

¹ El indicador está contenido en los formatos al momento de adoptar y aprobar la política, este lo fija y propone el Ministerio y lo aprueba la ANDJE. Pueden ser uno o todos.

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSION 3
	Diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA	PR-GJU-09
		FECHA EDICIÓN 20-04-2020

		Comité de Conciliación	
6	Enviar la política formulada a la ANDJE para su aprobación metodológica de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad.	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Oficio
7	<p>Realizar seguimiento a la acciones definidas e implementadas en los lineamientos de la PPDA. Este seguimiento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión e interpretación de los indicadores • Análisis de la necesidad de ajustes a la política o de formular una nueva política • Incluir resultados de indicadores, impacto y resultado <p>Este seguimiento procede por los dos (2) años siguientes a la formulación de la PPDA y se envía un informe a la ANDJE antes del 28 de febrero de cada anualidad.</p>	Funcionarios y/o contratistas designados de la Oficina Asesora Jurídica	Informe a la ANDJE

Nota. La PPDA formulada de acuerdo con la aplicación “Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico Identificación de las actividades litigiosas”, es la que se envía a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

7. DOCUMENTO DE REFERENCIA

Circular No.05 del 27 de septiembre de 2019. Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
11-07-2016	1	Emisión inicial-Creación del documento
25-02-2019	2	Modificaciones en normatividad de la base legal y ajuste en el formato por cambio de logo institucional
20-04-2020	3	Se ajustó la normatividad, las condiciones generales adicionando los numerales 1 y 2, así mismo se redactó y reacomodo las actividades del desarrollo del procedimiento.